

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Incorpóranse a la Ordenanza n° 221/77, de venta directa de inmuebles municipales, a los predios nombrados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 119-a, Parcelas 1-a, 2-a, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; Manzana 120-b, Parcelas 10-a, 10-b, 11-a, 11-b, 12 y 13; Manzana 125-a Parcelas 5-b, 6, 7, 8, 10, 11 y 12; y Manzana 126 Parcelas 1-a, 4-a, 5-a, 6-a, 7-a, 8-a, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 del Partido de Roque Pérez (091), con destino a la construcción de viviendas unifamiliares.

ARTICULO 2°.- Los importes se ingresarán a la cuenta "Venta Inmuebles Municipales".-

ARTICULO 3°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1762 con fecha 19/06/09.-